



ACADEMIA NACIONAL

ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE CHILE

RESOLUCIÓN N°164/2025

REF: Pérdida de la Calidad de Instructor.

SANTIAGO, 20 de octubre del 2025

CONSIDERANDO

1° Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 36

VISTOS

La solicitud mediante OF. N°84/2025 enviado el 15 de octubre del presente año, por el Coordinador Académico Región de Aysén, Sr. Cristóbal Barceló Veas

RESUELVO

Dar de baja en su calidad de Instructor de la Academia Nacional, al Instructor del Cuerpo de Bomberos que se detalla a continuación, de acuerdo a los artículos del reglamento que se especifican:

Título IX, artículo 36, *Los Instructores de la Academia serán aquellos Bomberos y Bomberas de los Cuerpos de Bomberos miembros de la Junta Nacional autorizados por el Cuerpo de Bomberos a que pertenece, quienes previo cumplimiento de los requisitos que se expresarán hayan sido habilitados en tal calidad por la Academia Nacional de Bomberos.*

Cuerpo de Bomberos	Nombre
Coyhaique	Francisco Roberto López Obreque

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO RIQUELME QUIROZ
Director